INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre veintisiete (27) de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar a los demandados JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y PAULA ANDREA VILLEGAS CUERVO del mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022. De la misma manera, para que informe sobre el trámite del despacho comisorio número 005 del 10 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00261-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se hace necesario la notificación a los demandados **JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ** y **PAULA ANDREA VILLEGAS CUERVO** del mandamiento de pago y de conformidad con lo ordenado por el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia realice los trámites necesarios para la notificación a los demandados **JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ** y **PAULA ANDREA VILLEGAS CUERVO** del mandamiento de pago.

Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.

Segundo: REQUERIR a la parte demandante para que informe sobre el tramite realizado al Despacho Comisorio número 005 del 10 de maro de 2020 que fue retirado por la señora JENNY RIVERA, portadora de la cedula de ciudadanía 42.138.905, el día 12 de marzo de 2023 (ítem 0001 – folio 209 de la ficha electrónica).

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75201394fefb049fe4e7495978de89b35aa5ea79ea91fd319b07814b59aa76f6**Documento generado en 27/11/2023 12:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica